

## DIRECTRIZ SENASA-DG-D006-2013

### Considerando

I.- Que mediante la Directriz SENASA-DG-D005-2013 del 25 de junio del 2013, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 145 del 30 de julio de 2013, este Servicio Nacional de Salud Animal estableció los criterios de clasificación de establecimientos o actividades específicas para efectos de otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación.

II.- Que siendo que existen establecimientos que cambiaron su categoría conforme a dicha clasificación de riesgos, deben de adaptarse a la legislación que las regula, por lo que se hace preciso otorgarles un período de tiempo, a través del cual deberán tomar las medidas necesarias a efectos de cumplir con los requisitos que el establecimiento, de acuerdo con su clasificación de riesgo, debe de cumplir.

Por tanto,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Emite la siguiente Directriz Institucional:

1°.- Adiciónese un Transitorio Único a la Directriz SENASA-DG-D005-2013 del 25 de junio del 2013, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 145 del 30 de julio de 2013, que dirá:

*"TRANSITORIO ÚNICO. Aquellos establecimientos o actividades que en virtud de la presente clasificación de riesgo deban de cumplir con requisitos establecidos en la legislación vigente, pero que con anterioridad y para efectos de otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación no le fueron solicitados por el SENASA, contarán con un plazo de un año calendario para cumplir con ellos.*

*Los establecimientos indicados deberán demostrar el cumplimiento de esos requisitos en su inmediata actualización de registro anual de Certificado Veterinario de Operación que ocurra una vez vencido el plazo de un año otorgado.*

2°.- Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y en la página web del SENASA para efectos divulgativos.

Dado en Barreal de Ulloa, Heredia, a ser las diez horas cuarenta minutos del siete de octubre del dos mil trece.



**DR. GERMAN ROJAS HIDALGO  
DIRECTOR GENERAL**

